

**SALINERA ESPAÑOLA, S. A.***Convocatoria Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gremio Boneteros, número 35 (polígono Son Castelló), Palma de Mallorca, el día 20 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente, si hubiese lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como la propuesta de distribución del resultado y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia.

Tercero.—Nombramiento Consejeros.

Cuarto.—Propuesta de renovación de Auditores de cuentas.

Quinto.—Sustitución de las acciones en circulación por títulos múltiples.

Sexto.—Ratificación redenominación de la cifra del capital social en euros.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones, resguardos bancarios o cartas de inmovilización bancarias en las oficinas de la sociedad, con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para la expresada Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas, desde la presente convocatoria, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general, así como el informe de la Auditoría.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente, Gabriel Cañellas Fons.—56.093.

**SECURITY FUND, F.I.M.**

En cumplimiento de la normativa vigente, «Gesbeta Meespierson, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», Entidad Gestora del Fondo referenciado, pone en conocimiento de todos los partícipes y del público en general que se ha tomado el acuerdo de modificar el Reglamento de Gestión del Fondo, mediante un nuevo texto refundido del mismo, al objeto de adaptarlo a la nueva figura de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (FIMF), regulada en el Real Decreto 91/2001 de 2 de febrero.

En este sentido, cabe destacar la modificación de los artículos 1, 4, 5, 6, 12 y 13 del Reglamento de Gestión, al objeto de recoger, respectivamente, la modificación de la denominación del Fondo (Security Fund, FIMF), la nueva denominación social de la Entidad Gestora, de la Entidad Depositaria, establecer las nuevas comisiones máximas legales, modificar el valor de la participación a efectos de suscripciones y reembolsos, y por último, modificar las comisiones máximas a aplicar en el caso de suscripciones y reembolsos, así como en el caso de descuentos a favor del Fondo.

Este nuevo Reglamento de Gestión del Fondo ha sido autorizado por el Ministerio de Economía —Dirección General del Tesoro y Política Financiera— en fecha 15 de noviembre de 2001 y se halla a su disposición en las oficinas de la Entidad Gestora y de la Entidad Depositaria, será elevado a escritura pública, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de Fondos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este sentido y como consecuencia de dicho cambio, el Consejo de Administración de «Gesbeta Meespierson, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima» ha tomado el acuerdo de modificar la política de inversiones del Fondo, que actualmente está clasificado como un Fondo Global.

En nuestro afán de aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el nuevo marco legislativo así como el mercado, el Fondo se configurará como un Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos con vocación inversora global. Se caracterizará por invertir un porcentaje mínimo del 50 por 100 de su activo en otras Instituciones de Inversión Colectiva y el resto del activo podrá estar invertido en activos de renta fija y de renta variable. La distribución entre los mercados de renta fija y variable no estará predeterminada de antemano, oscilando en función de la evolución de los mismos. La selección de los valores tanto de renta variable como de renta fija será discrecional por parte de la Gestora. Asimismo, se podrá invertir en activos denominados en divisas distintas a las del euro sin límite definido.

En cuanto a la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva, se establecerán una serie de requisitos que estas deberán cumplir para garantizar que son aptas para la inversión, además de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 52 bis del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Las citadas inversiones se efectuarán en las condiciones establecidas en el folleto actualizado y autorizadas por la legislación española vigente. Los partícipes podrán hacer un seguimiento de dichas inversiones a través de los informes trimestrales de la Sociedad.

Por todo cuanto antecede, en cumplimiento del artículo 35.2 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, le comunicamos que si usted desea reembolsar sus participaciones puede hacerlo en el plazo de un mes desde la recepción de la presente carta, sin comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo que se publique el día de la inscripción de los cambios referidos anteriormente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—La Sociedad Gestora.—56.924.

**SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS****Sociedad unipersonal (Sociedad cesionaria)****INMOBILIARIA CATOC, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****EDITORIAL CATOC, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****PENEDÈS, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedad unipersonal****FEVATO, SOCIEDAD ANÓNIMA****Sociedades cedentes)**

*Disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo, aplicando los requisitos formales y procedimentales de la fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, y en aplicación de los artículos 250 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 13 de noviembre de 2001, el accionista único de las sociedades «Inmobiliaria Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Editorial Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Penedès, Socie-

dad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Fevato, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las competencias de sus respectivas Juntas generales, ha decidido la disolución sin liquidación de estas entidades, con cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su accionista único, «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.

Asimismo, en idéntica fecha, el accionista único de «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general, ha aceptado expresamente la cesión y adjudicación global de los Activos y Pasivos de las sociedades cedentes.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades cedentes y de la sociedad cesionaria de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de disolución de las sociedades cedentes, así como de oponerse a la operación en el plazo y los términos previstos en los artículos 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 14 de noviembre de 2001.—Los legales representantes de los Administradores únicos de «Inmobiliaria Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Editorial Catoc, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Penedès, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Fevato, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), respectivamente, y el Secretario del Consejo de Administración de «Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», sociedad unipersonal.—56.440.

y 3.<sup>a</sup> 20-11-2001

**S. F. DE IDIOMAS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA, S. A.****(En liquidación)**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que la sociedad ha procedido, en virtud de acuerdo de Junta general y universal de accionistas, de 31 de julio de 2001, a trasladar su domicilio social a la calle Arrieta, número 1, A, entreplanta, derecha, de Pamplona (Navarra), acordándose, asimismo, la disolución de la sociedad al amparo del artículo 260-4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 24 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—56.147.

**SIFRE MONFORT, S. L. (Sociedad escindida)****DORAMOA, S. L.****MONFORT MOLINER E HIJOS, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de socios de «Sifre Monfort, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes, denominadas «Doramoa, Sociedad Limitada», y «Monfort Moliner e Hijos, Sociedad Limitada», cuyas Juntas generales de socios, celebradas con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, también aprobaron, por unanimidad, la escisión, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.